

BARRANCABERMEJA. CERTIFICADO DE TERRITORIALIDAD

PA' DEMOSTRAR LA LOCALÍA

Redacción Q'hubo
Marcelo Almarío Chávez

Desde mayo las asociaciones de desempleados y de la industria petrolera han venido protagonizando protestas en las instalaciones de diferentes empresas contratistas, agencias de empleo, Concejo, e incluso en inmediaciones de la Alcaldía.

Estas personas reclaman y exigen a la Administración Municipal que haga respetar los acuerdos que pretendan proteger la mano de obra local.

Todo parece indicar que el gobierno local tomó atenta nota de las reclamaciones, aunque pacíficas, airadas de los desempleados y trabajadores de la industria petrolera, porque ayer advirtió a la opinión pública



El Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio indicó que según cifras de la Secretaría de Gobierno, en 2018 hubo 11.472 solicitudes de certificados de residencia.

Mediante el Decreto 265 de 2019 el Alcalde derogó los decretos 173 de 2016 y 175 de 2017, y estableció los nuevos criterios para la expedición del certificado, documento que deberán exigir las empresas petroleras y mineras.

sobre los nuevos criterios para la expedición del certificado de residencia, también denominado de territorialidad.

Cabe recordar que dicho certificado ha generado innumerables críticas y denuncias relacionadas con supuestos incumplimientos por parte de las empresas contratistas, e incluso de irregularidades en su expedición a personas que no cumplen los requisitos.

Nuevo criterio. Mediante el Decreto Municipal 265 de

2019, el alcalde encargado Fernando Andrade Niño, derogó los decretos 173 de 2016 y 175 de 2017 y estableció los nuevos criterios para la expedición del certificado de residencia, documento que deberán exigir las empresas públicas o privadas que desarrollen en Barrancabermeja proyec-

tos o actividades relacionadas con hidrocarburos y minería.

El decreto establece además que dichas empresas deberán convocar a la comunidad para socializar de manera abierta, pública y con suficiente antelación, los alcances y plazos de duración en la ejecución de estos, además de establecer el número de empleos a generar (mano de obra calificada y no calificada), perfiles, y los bienes y servicios que se requerirán.

La Alcaldía indicó que las Juntas de Acción Comunal (JAC) tendrán un plazo de seis meses para efectuar el reporte de sus afiliados y la fecha de registro.

A su vez, las entidades de inspección, control y vigilancia tendrán un plazo máximo de seis meses, una vez que las JAC efectúen el reporte correspondiente, para la validación de la in-

“ Nosotros hemos venido denunciando las irregularidades en la aplicación del certificado de territorialidad en las empresas”.

Jorge Saldarriaga
Agremiación de Soldadores



“ El gobierno de Barrancabermeja debe hacer respetar los acuerdos de contratación de mano de obra local, con las empresas contratistas”.

Jorge Vélez
Asimpetmed



formación reportada, mientras la actualización se lleva a cabo.



Alcaldía expidió nuevo decreto, relacionado con los requisitos para obtener certificado de territorialidad.

Se contrasta la información

El alcalde encargado, Fernando Andrade Niño, señaló que el trámite para el certificado de residencia estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, y su solicitud la deberán realizar los ciudadanos a través de la página web de la Alcaldía. La información dada se contrastará con el censo electoral, siempre y cuando el ciudadano esté inscrito hace más de un año; con el Sisben, y cuando el ciudadano esté inscrito hace más de un año; con los libros de afiliados a las Juntas de Acción Comunal, debidamente registrados ante la inspección, control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano esté en la base de datos hace más de un año.



Dato

El certificado tendrá una vigencia de seis meses. Vencido el término debe ser solicitado de nuevo.



El documento debe ser exigido por las empresas petroleras y mineras que operan en Barrancabermeja.